



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 067 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

08 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000103-2017-MIDIS/PNADP-UARE, de fecha 14 de marzo de 2017, del Jefe de la Unidad Territorial de Arequipa, el Informe N° 000132-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, de fecha 29 de mayo de 2017, del Coordinador de Contabilidad y el Informe N° 000031-2017-MIDIS/PNADP-ART-UA, de fecha 08 de junio de 2017, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídico internos, con indicación de las conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 000132-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, el Coordinador de Contabilidad emite la opinión técnica de su competencia, señalando que ha determinado que se encuentra pendiente la obligación de pago a favor de un (01) servidor de la Unidad Territorial de Arequipa, por concepto de viáticos y pasajes por la comisión de servicios realizada por la supervisión del proceso de afiliación y acompañamiento familiar, por el periodo comprendido del 11 al 17 de octubre de 2016, según el Informe N° 000103-2017-MIDIS/PNADP-UARE, precisando en dicho Informe que ha verificado que los comprobantes de pago y declaraciones juradas presentadas sustentan el gasto realizado dentro de las fechas y en los lugares de la comisión de servicios, siendo el monto a reconocer de S/. 142.50 (Ciento Cuarenta y Dos con 50/100 Soles);

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante el Informe de vistos, concluye que, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000132-2017-MIDIS/PNADP-UA-CON, corresponde proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor de un (01) servidor de la Unidad Territorial de Arequipa;





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que el gasto se ejecutó a fin de cumplir con las actividades propias del Programa Juntos y cuenta con la respectiva certificación presupuestal, que permitirá el pago en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto de reconocimiento de la obligación pendiente de pago a favor de un (01) servidor de la Unidad Territorial de Arequipa, a efectos que pueda ser cancelada con cargo al presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2017;

Con el visado del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

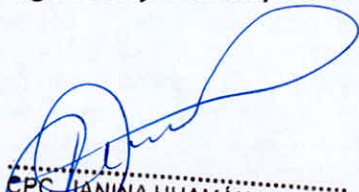
Artículo 1°.- Reconocer la obligación pendiente de pago a favor de un (01) servidor de la Unidad Territorial de Arequipa, por el monto S/. 142.50 (Ciento Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	BENEFICIARIO RECONOCIMIENTO	CARGO	FECHAS		MONTO VIATICOS	MONTO PASAJES	TOTAL
			INICIO	FIN			
1	APARICIO HUISA WILLIAM JOB	CTZ	11/10/2016	17/10/2016	50.50	92.00	142.50
TOTAL					50.50	92.00	142.50

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad realice las gestiones necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de los antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos para el inicio de las acciones correspondientes para la evaluación de responsabilidades por la demora producida en el trámite de viáticos y pasajes.

Regístrese y comuníquese.


CPC JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"